



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas.
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre."



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Elena Carrasco
Legajo 3115
Concejo Deliberante

1058/2012

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del pago de canon de uso del Centro Cultural Esther Fadul al Centro de Jubilados y Pensionados "Esperanza Fueguina", Personería Jurídica N° 1338, de nuestra ciudad, a fin de que puedan realizar un evento con el fin de recaudar fondos para la construcción de su sede propia.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5322 .
SANCIÓNADA EN LA TERCERA JORNADA DEL DÍA 28/08/2017,
CORRESPONDIENTE A LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09/08/2017.-

co

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan C. SEMINA FERNANDEZ
Jefe Dpto. Despacho General
D T - S L y T
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA,

18 SEP 2017

VISTO el expediente N° CD-6888/2017 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en la tercera jornada del día 28/08/2017 correspondiente a la sexta sesión ordinaria del día 09/08/2017, por medio de la cual se exceptúa del pago de canon de uso del Centro Cultural Esther Fadul al Centro de Jubilados y Pensionados "Esperanza Fueguina", Personería Jurídica N° 1338, de nuestra ciudad, a fin de que puedan realizar un evento con el fin de recaudar fondos para la construcción de su sede propia.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 257/2017, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5322, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la tercera jornada del día 28/08/2017 correspondiente a la sexta sesión ordinaria del día 09/08/2017, por medio de la cual se exceptúa del pago de canon de uso del Centro Cultural Esther Fadul al Centro de Jubilados y Pensionados "Esperanza Fueguina", Personería Jurídica N° 1338, de nuestra ciudad, a fin de que puedan realizar un evento con el fin de recaudar fondos para la construcción de su sede propia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1554

DECRETO MUNICIPAL N° /2017.-

am.

sd.

Lic. Alejandro Lucas Gallo
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3º C. FARINA FERNANDEZ
Jefe Órgano Despacho General
D.T. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia